Hoy julio doce (12) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el 27 de mayo hogaño, a las 16:58 horas; el apoderado de la demandante allegó solicitud a través del correo electrónico institucional, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017-00125-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	BIBIANA FARLEY VENEGAS
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR A REGISTRADURIA ESTADO CIVIL.
DEMANDADOS:	MARIA CRUZ CONTRERAS Y OTROS.

Julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021).

Conforme a la información suministrada por el apoderado de la demandante, se ordena oficiar a la Registraduria Nacional del Estado Civil de Bogotá, para que, dentro de un término prudente y moderado, alleguen a este estrado judicial, el registro civil de nacimiento del ciudadano **Jaime Alirio Hernández Contreras, hijo de Antonio Hernández y María Cruz Contreras de Hernández.**

A de advertirle al memorialista que, conforme al numeral 5 del artículo 42 del C.G.P; uno de los deberes de los jueces es: *"…integrar el litisconsorcio necesario"*; consecuencialmente el artículo 78 de la misma norma procesal, impone una serie de responsabilidades a las partes y apoderados, al respecto, el numeral 6 indica: "*Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio";* por consiguiente, las órdenes que se han impartido van encaminadas con el ánimo de surtir tal propósito y gozan de legalidad con el fin de que los convocados gocen de plenas garantías constitucionales, legales y procesales, especialmente la ejercer el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO Nº 029 FIJADO HOY 15-07-2021 A LAS 8:00 A.M.

_____
JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29f9cc3d941ee661ab50d3d655938c5925cb5624ea4acf1b32eb6f8bbe60d495

Documento generado en 14/07/2021 12:18:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica